REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00443-00 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA DEMANDADO: VIVIANA ZAMBRANO

VIVIANA ZAMBRANO, en razón del territorio, tal y como se pasa a explicar: a demanda, solicitud Encontrándose el presente asunto para resolver sobre la admisibilidad de encuentra el Despacho que carece de competencia para conocer pago directo, promovida por BANCOLOMBIA SA.,

aquél, el que fija la asignación competencial. 31 Civil Municipal de Bogotá, y Civil Municipal de Funza: "el sitio donde esté matriculado un vacío legal, no obstante, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil ha embargo, no indicó las reglas de competencia territorial, reiterado en sentencia donde resolvió conflicto de competencias, entre el un rodante no obligatoriamente debe concordar con el de su locomoción, por lo que es éste y no trámite especial la "autoridad jurisdiccional será el Juez Civil competente", sin Consagra el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, que para conocer lo que en principio dejaría

por lo menos en principio, la ubicación del bien" podría trasladarla sin previa autorización del acreedor, a partir de lo cual es posible presumir deudor prendario», el que de acuerdo con lo informado por la solicitante es Bogotá, infiere que es allí donde se encuentra el vehículo objeto de Bucaramanga Santander, tal y como se advierte del acápite de notificaciones, se procedimiento, es el Juez Civil Municipal, en donde se encuentre ubicado el rodante, 0 contratantes lo que, como quiera que el domicilio del garante se encuentra ubicado en mismo proveído referido, indicó En ese orden de ideas, el Juez competente para conocer de convinieron que la «motocicleta la Corte Suprema de Justicia: "En el sub lite, se encuentra ubicada en el domicilio del la garantia mobiliaria, quien no dicho

conocer de dicho Corolario asunto, de en 0 expuesto, consecuencia y como quiera que, del domicilio del ésta Juez carece de competencia para garante se logra presumir, donde se encuentra el vehículo, siendo esto la ciudad de Bucaramanga Santander, la competencia territorial, como ya se dijo, radica en el Juez del lugar donde se encuentre el rodante, por lo que, el Juez competente para conocer del presente proceso, es el Juez Civil Municipal de Bucaramanga Santander, en consecuencia, por secretaría se ordena de inmediato remitir el expediente a dicha autoridad, dejándose las constancias de rigor, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 90 ibídem. Ofíciese.

